



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
1. Oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.	3593
2. Oficio número UAJ/086/2012 y anexo titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Secretario de Gobernación, de los Subsecretarios y del Oficial Mayor.	3594
3. Oficio del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	3703
4. Oficio número 87 del Secretario de Gobernación.	3709

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Secretario de Gobernación, de los Subsecretarios y del Oficial Mayor, por el que da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de diecisiete de enero de dos mil doce, al exhibir copia certificada del Acuerdo del titular del Poder Ejecutivo Federal, por el que delega su representación en el citado Secretario; consecuentemente, se tiene por revocado el carácter de delegado a Armando Argüelles Paz y Puente, conforme a lo solicitado por el promovente en su oficio número 49 de diez de enero del año en curso.

Asimismo, agréguese los oficios y anexos de los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como del Secretario de Gobernación; y con fundamento en los artículos 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de los Materia, se les tiene por presentados dando contestación a la demanda de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011

controversia constitucional, por parte de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como del Poder Ejecutivo Federal.

En términos de los artículos 11, segundo párrafo, de la citada Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha ley, se tienen como domicilios de las citadas autoridades para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que respectivamente indican en sus oficios de cuenta y como delegados a las personas que mencionan; asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan.

Por otra parte, dígase al Secretario de Gobernación, que una vez que obren en autos la opinión que emita la Procuradora General de la República, así como los alegatos que rindan las partes, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias que solicita.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del veintidós de febrero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, que tendrá verificativo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Con copia de los oficios de contestación de demanda, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.





Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de enero de dos mil doce, dictado por el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, en la controversia constitucional **118/2011**, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Conste. LAAR

A
C
U
E
R
D
O